



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Agosto de 2.010, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE
2.010.**

En Añora, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 12 de agosto de 2.010, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán y Amparo Rísquez Benítez. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30/03/10.**

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2.010, el Pleno acuerda por unanimidad:

Aprobar el Acta del Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.010.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

2. APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL CALENDARIO LABORAL DE 2.011.

Tras dar cuenta el Sr. Alcalde del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General y mostrar D. Antonio González la conformidad de su Grupo, se somete a votación adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero: -Determinar que las fiestas locales para el año 2011, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 25 de Abril de 2011.

Día de San Martín: 11 de Noviembre de 2011 (viernes).

Segundo. Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en orden a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

3. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen informado por la Comisión Informativa General, quedando aprobado por unanimidad, que supone mayoría absoluta de los miembros que forman la Corporación, y siendo del tenor literal siguiente:

Anunciada la vacante del cargo de Juez de Paz titular, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de julio de 2.010, y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco y habiéndose solicitado por Dña. María Concepción Benítez Bejarano con Dni nº 80149341E, según consta en el Certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento que obra en el expediente, este Ayuntamiento Pleno, acuerda unanimidad que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Primero. Designar Juez de Paz titular de Añora, a Dña. María Concepción Benítez Bejarano con Dni nº 80149341E, nacida el día 24 de septiembre de 1.978 y domiciliado en la Calle San Martín nº 4 de esta Localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, estimando que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas para su desempeño, y desempeñando actualmente el cargo de Juez de Paz sustituto.

Segundo. Proponer su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozoblanco.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad trasladar a D. Bartolomé Madrid García, el agradecimiento del Ayuntamiento Pleno por el ejemplar desempeño del cargo de Juez de Paz de nuestro municipio durante tantos años, una labor realizada sin duda con el único ánimo de ayudar de forma desinteresada a la convivencia pacífica de nuestros vecinos y vecinas.

**4. SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑORA EN LOS TRIBUTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Seguidamente se somete por el Sr. Presidente a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar la participación del Ayuntamiento de Añora, con efectos a partir del 1 de enero de 2.011, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el art. 2 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a que formule solicitud en tal sentido, antes del día 30 de octubre de 2.010 al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la citada Ley.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo junto a la solicitud del Sr. Alcalde a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

